

***INFORME FINAL DE LA ACCIÓN EN MATERIA DE P.R.L.:  
ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PEQUEÑAS Y  
MEDIANAS EMPRESAS***

***LOGROÑO, DICIEMBRE DE 2019***

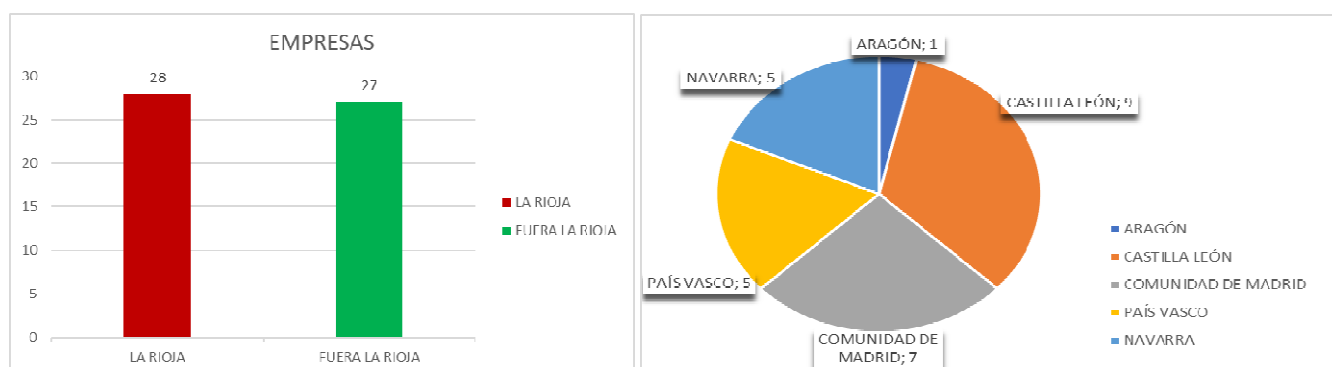
***RIESGO Y TRABAJO S.L.  
SERVICIO DE PREVENCIÓN ACREDITADO***

## 1. ACTIVIDADES REALIZADAS HASTA DICIEMBRE.

Conforme a la *Propuesta en materia de P.R.L.: Acciones de Asistencia técnica en pequeñas y medianas empresas*, se han realizado **55 visitas a empresas** de menos de 50 trabajadores, con la siguiente distribución en cuanto a su **tipología**

- **30 empresas Tipo A:** Empresas del sector servicios, comercio en general, ...
- **25 empresas Tipo B:** Empresas donde pueda existir maquinaria, condiciones de trabajo que requieran protecciones, ...

Con el fin de aumentar la visibilidad de la acción, se han captado empresas de comunidades autónomas diferentes a La Rioja, hasta un total de 27, siendo la **distribución territorial de la acción** la mostrada en los gráficos incluidos a continuación:



Tras la visita inicial se ha elaborado un informe por empresa con el diagnóstico de su situación en función de sus características.

Con posterioridad a las primeras visitas de evaluación de las empresas, se han realizado otras tantas visitas con objeto de aclarar dudas y solucionar cualesquiera cuestiones que se plantearan por parte de las personas de contacto de dichas empresas, tanto sobre los informes en particular como de Prevención de Riesgos Laborales en general.

El conjunto de las visitas ha sido realizado entre mayo y diciembre de 2019.

## 2. RESULTADO Y ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

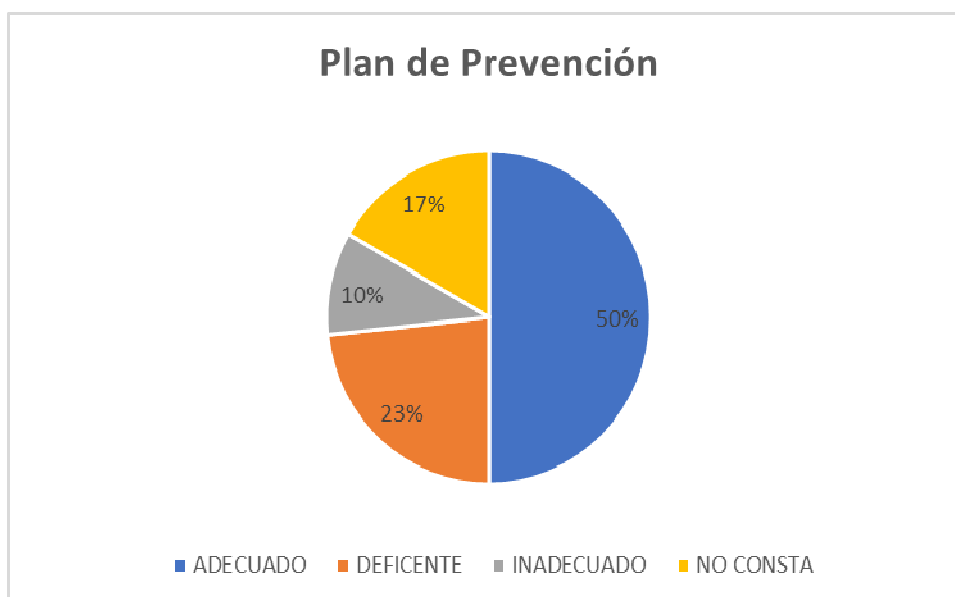
Procedemos a continuación a analizar la situación general de las distintas empresas participantes en la acción en función de su tipología

### 2. 1. EMPRESAS TIPO A: EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS, COMERCIO EN GENERAL, ...

El informe para el diagnóstico de la situación de este tipo de empresas ha seguido la estructura de un plan de prevención tipo que tiene como objeto el cumplimiento de los distintos aspectos contemplados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

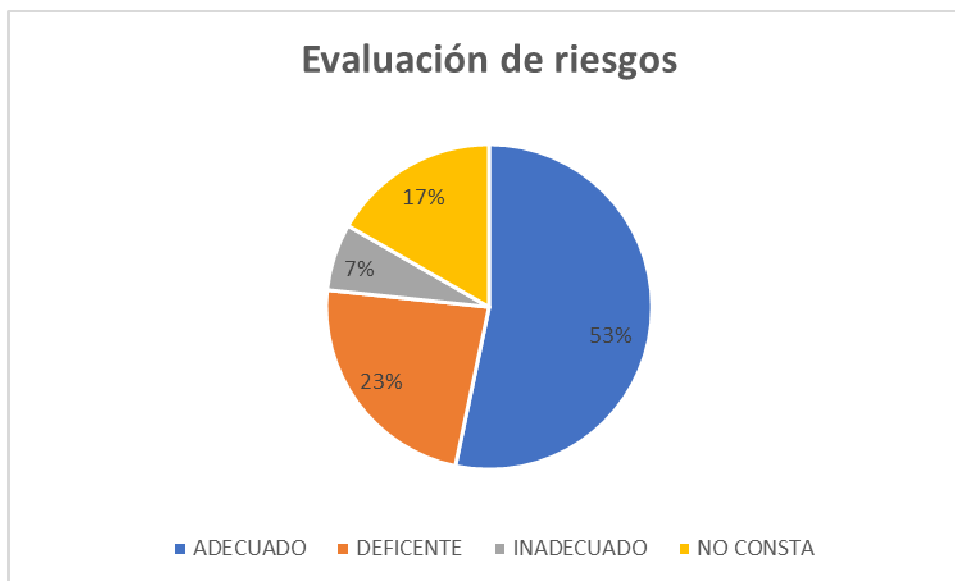
En este tipo de empresas, con conciencia general de poco riesgo laboral y escaso número de trabajadores, se ha detectado en general un buen cumplimiento de los deberes formales que prescribe la ley de prevención y su normativa de desarrollo, aunque en algunos aspectos se observan deficiencias.

El análisis de los datos globales por cada uno de los aspectos incluidos en el informe es el siguiente:



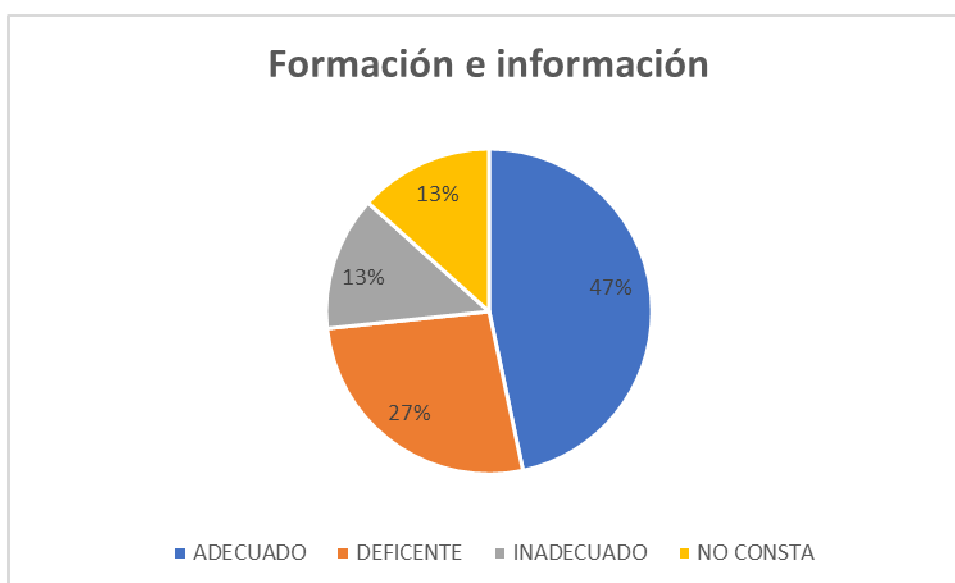
El 50 % de las empresas contaba con un Plan de Prevención completo y adecuado a su realidad, si bien un 17 % carecía de él.

Las deficiencias más generalizadas (23 %) se debían a la ausencia de Objetivos de seguridad y salud y a la no definición del Organigrama de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales, o a ambas causas (10 %)



Se ha estimado que en un 53 % de las empresas objeto de la muestra contaba con una evaluación de riesgos de los puestos de trabajo correspondientes a la empresa. Por el contrario, el 17 % carecía de ella.

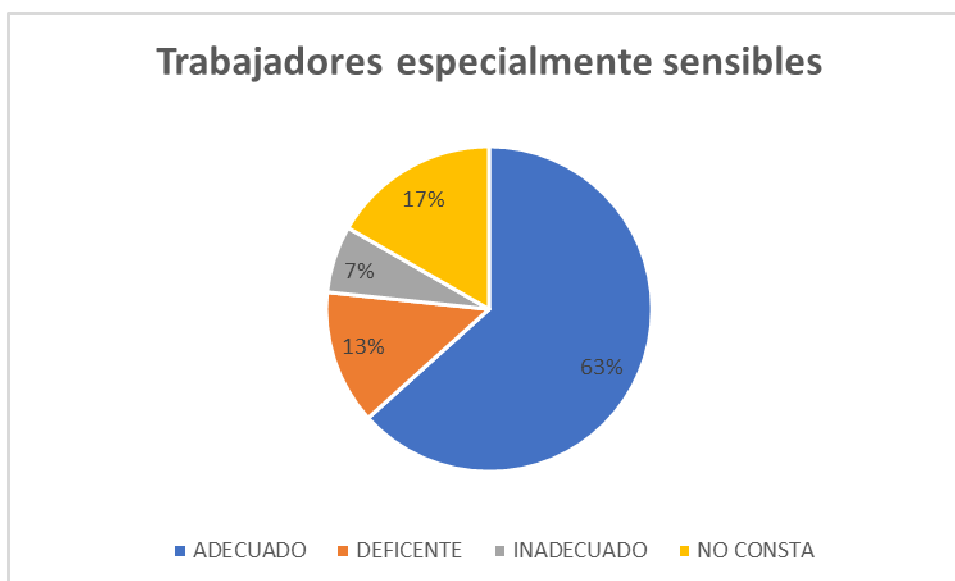
Sin embargo, que exista un documento de evaluación de riesgos en una empresa sólo es el primer paso en un proceso más largo de implantación de la prevención en la empresa, y decir que una empresa posee una evaluación de riesgos no es síntoma inequívoco de que este apartado sea correctamente gestionado. Un ejemplo de lo dicho son los casos en que la evaluación no contemplaba la totalidad de las especialidades, cuando las cuatro especialidades son obligatorias para el empresario, o no estaba actualizada conforme a las condiciones de trabajo actuales de la empresa.



Se ha realizado la estadística comparada de estos parámetros de formación e información ya que en general es llevada en paralelo por las empresas.

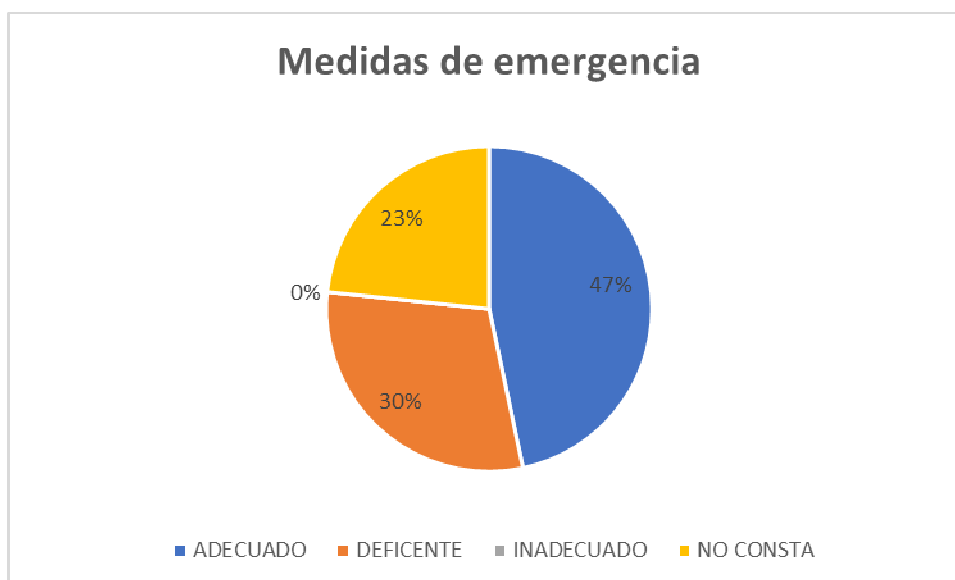
Como se puede apreciar, la formación e información a los trabajadores sobre los riesgos laborales a los que podían enfrentarse en el desarrollo de sus labores, estaba impartida y debidamente documentada únicamente en un 47 % de las empresas mientras un 13 % no cumplían con esta obligación.

En un 27 % de las empresas el cumplimiento era parcial y en otro 13 % adicional el cumplimiento existía, pero era inadecuado por no corresponder a las exigencias normativas del sector al que pertenecía la empresa o por otros requisitos aplicables (manejo de equipos de trabajo, ...)



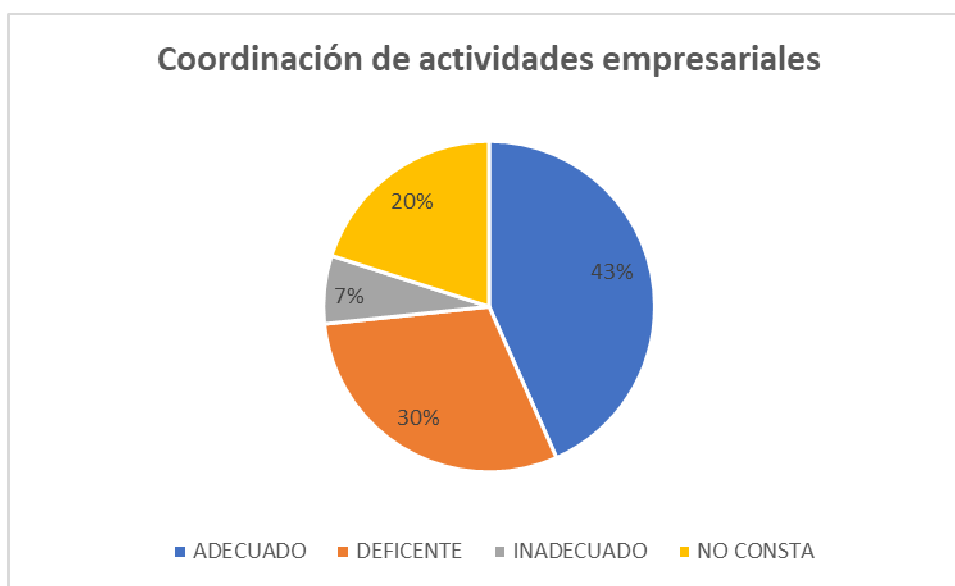
En general, la mayoría de las empresas (63 %), pese a no tener trabajadores con estas características, contaban con un procedimiento para su gestión, así como una evaluación de riesgos para estos casos.

Por el contrario, el 17 % no disponía de esta documentación o bien disponía de ella de manera parcial



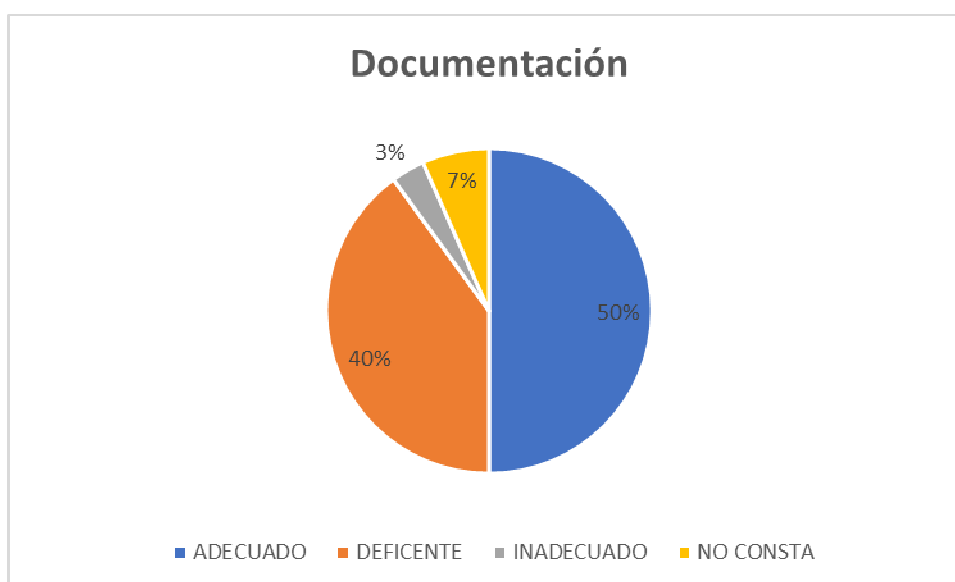
Todas las empresas objeto del estudio, contaban con medidas de emergencia acorde a su actividad.

En el 47 % de las empresas la adecuación de las medidas de emergencia era la adecuada, mientras que en el 30 % se observaban deficiencias leves, principalmente no realización de simulacros, y en el 23 % restante, deficiencias más graves como la ausencia de simulacros, falta de organigrama y nombramiento de funciones y responsabilidades en caso de emergencia, y otros.



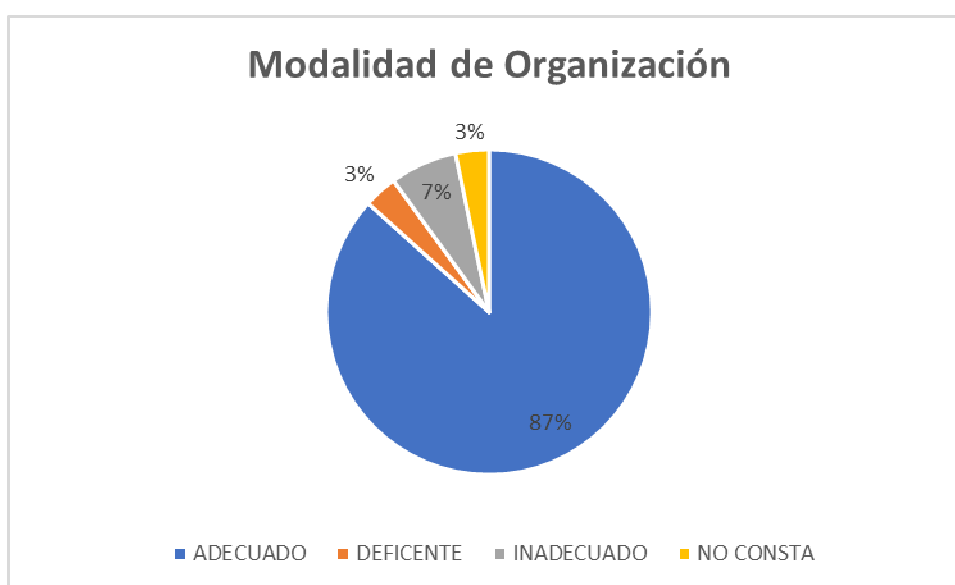
El cumplimiento de los deberes de coordinación de actividades empresariales, por el cual se establecen los procedimientos de acogida en materia de seguridad y salud laboral de trabajadores de las empresas en otras empresas, era del 43 %. No obstante, un importante 20% carecía de procedimiento alguno en este sentido.

Se observó un cumplimiento parcial en un 30 % de las empresas, y un cumplimiento inadecuado en un 7 %, normalmente por cumplimientos formales, en papel, pero no reales.



El 50 % de las empresas contaba con la documentación completa exigida por el Artículo 23 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención de riesgos laborales, Evaluación de los riesgos, Planificación de la actividad preventiva, Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores, Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)

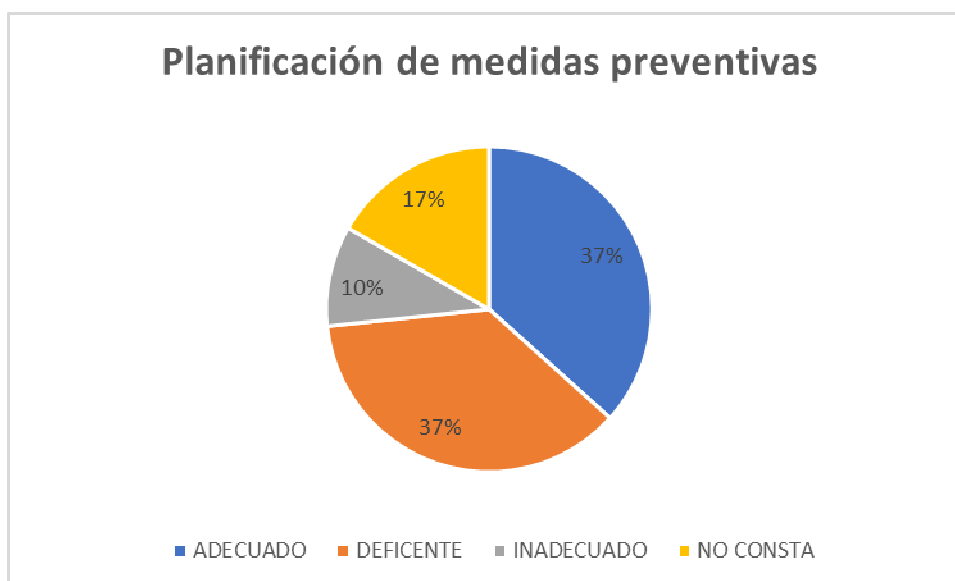
Sin embargo, en el 40 % de las empresas la documentación no estaba completa, a falta de algún documento puntual, e incluso algunas de ellas sólo disponían de la documentación de manera muy escasa (3 %) o incluso nula (7 %) completo y adecuado a su realidad, si bien un 17 % carecía de él.



La opción mayoritariamente elegida por las empresas es servicio de prevención ajeno.

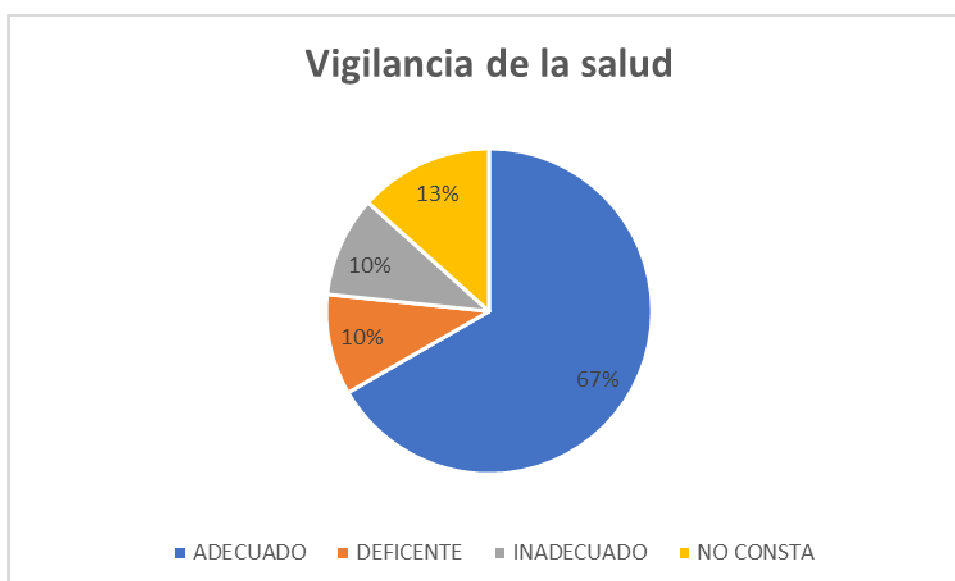
Es reseñable la inexistencia de la modalidad preventiva de trabajador designado, aunque no extraña tanto dado el tamaño medio de la empresa a la que se dedicaba el estudio. De todas las modalidades preventivas la del trabajador designado se va consolidando como la de menor incidencia a lo largo de los años de estudio en cualquiera de las comunidades autónomas analizadas y en cualquier tamaño de empresa.

En cuanto a la adecuación entre el modelo preventivo elegido por la empresa y ésta misma, se ha considerado adecuado el modelo preventivo en un 87 % de las empresas visitadas. En un 10 % de los casos se estimó no adecuado el modelo preventivo elegido por la empresa, por carecer de una (3 %) o varias (7 %) especialidades preventivas sin cobertura o por carecer de modalidad preventiva alguna (3 %) con relación a las características de la misma.



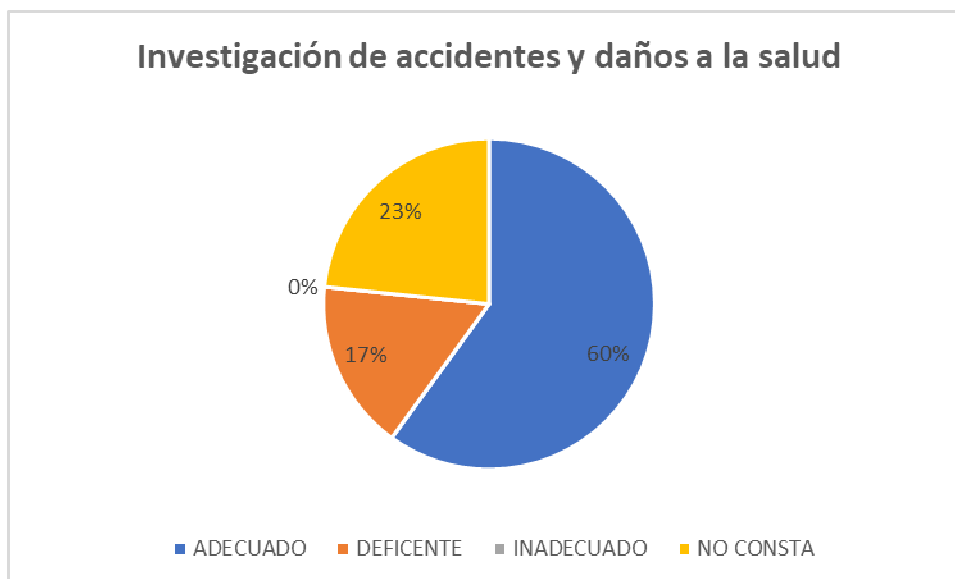
Se ha estimado que sólo el 37 % de las empresas objeto de la muestra contaba con una planificación de medidas preventivas completa y adecuada, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Otro 37 % cumplía de manera parcial todos los requisitos anteriores, otro 10 % los cumplía de manera escasa y el 17 % restante carecía de una planificación de medidas preventivas completa y adecuada.

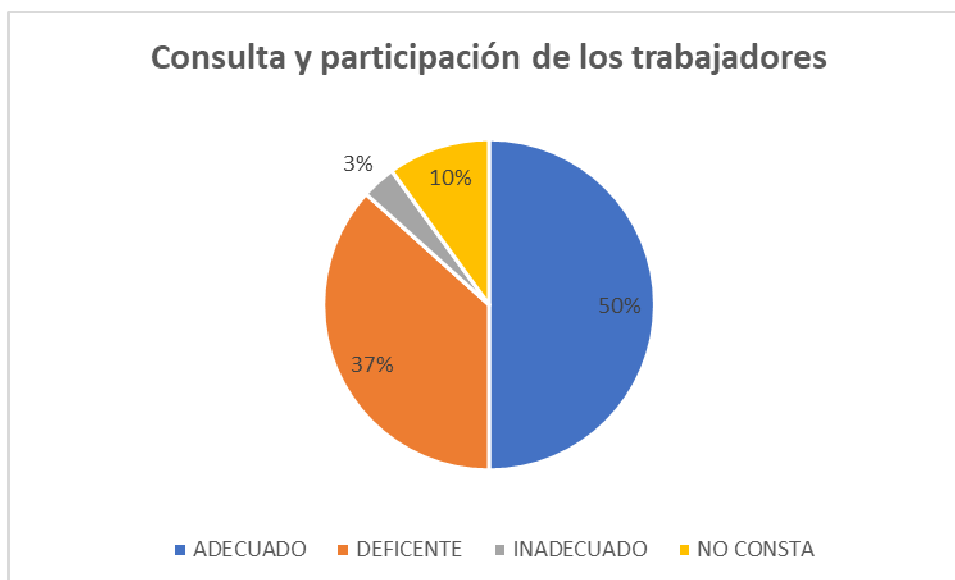


Con respecto a la disciplina de la vigilancia de la salud en un 67 % de las empresas visitadas se verificó la correcta realización de este deber empresarial. En el lado opuesto, el 13 % de las empresas carecía de esta especialidad.





La mayoría de las empresas participantes no habían sufrido daños para la salud. En cualquier caso, cuando se habían producido éstos, el 60 % había procedido a su investigación y/o contaba con un procedimiento a tal fin. Por el contrario, el 23 % no disponía de procedimiento alguno o tenía un cumplimiento parcial (17 %) en caso de tener que llevar a cabo una investigación por un daño para la salud.



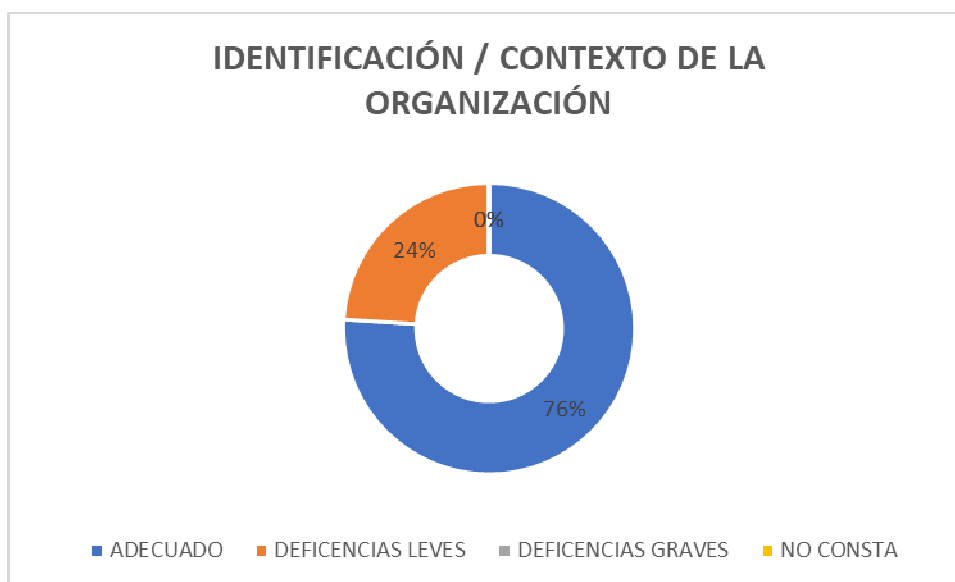
En referencia al deber de consulta empresarial respecto a los diversos aspectos de la gestión de la prevención de riesgos laborales (elección de la modalidad preventiva, ...) sólo la mitad de las empresas lo llevaba a cabo (50 %). Otra gran parte cumplía con este requisito parcialmente (37 %), escasamente (3 %) o no cumplía en absoluto (10 %)

## 2. 2. EMPRESAS TIPO B: EMPRESAS DONDE PUEDA EXISTIR MAQUINARIA, CONDICIONES DE TRABAJO QUE REQUIERAN PROTECCIONES, ...

En este tipo de empresas, el informe para el diagnóstico de la situación ha seguido la estructura de la norma ISO 45001:2018 con el objeto de dar una visión a las empresas de la adecuación de sus sistemas de gestión de la seguridad y salud a los requisitos de dicha norma.

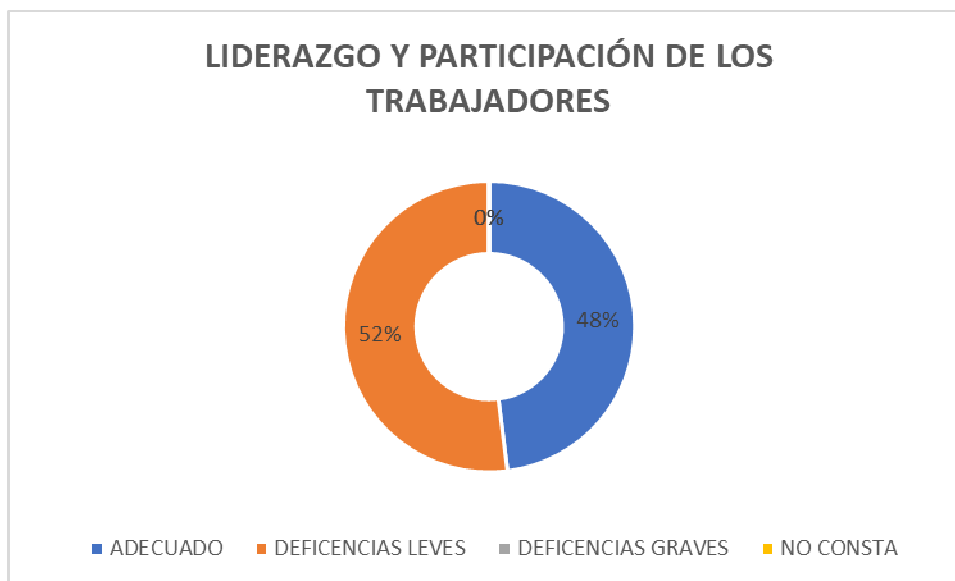
Por lo tanto, el cumplimiento total de estos requisitos exige a las empresas una alta concienciación e implantación de la gestión de la seguridad y salud en sus organizaciones en todos sus niveles jerárquicos.

El análisis de los datos globales por cada uno de los aspectos incluidos en el informe es el siguiente:



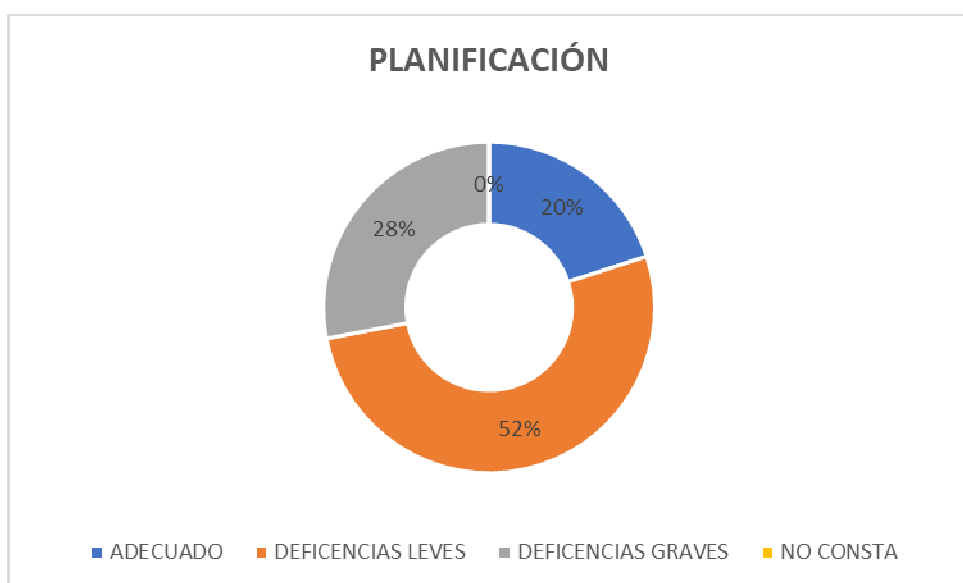
En este aspecto de la norma la empresa debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes y que afectan a su capacidad para alcanzar los resultados previstos de su sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Así mismo, debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la SST para establecer su alcance, que debe incluir las actividades, los productos y los servicios de la empresa.

En general las empresas visitadas tenían un adecuado cumplimiento de este aspecto (76 %) con algunas deficiencias leves (24 %) normalmente en relación con la inclusión de todos los aspectos significativos en la documentación y gestión de la SST.



En este aspecto se tienen en cuenta el liderazgo y compromiso de la dirección en la gestión de la SST, la política de la seguridad y salud en el trabajo establecida por la empresa, la definición y asignación de responsabilidades en la organización, así como los mecanismos de consulta y participación de los trabajadores.

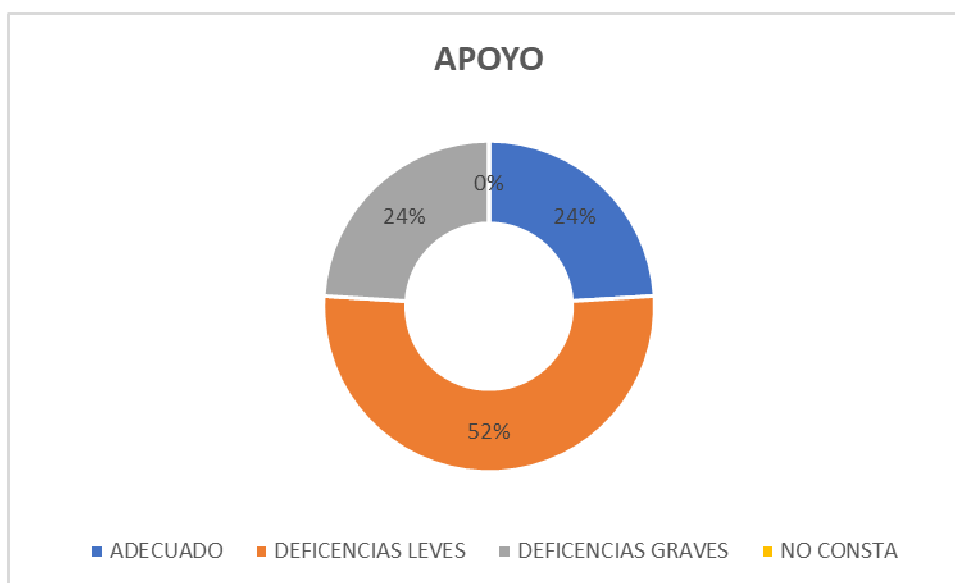
Menos de la mitad de las empresas cumplían de manera completa con todos estos requisitos (48 %). El resto (52 %) tenía incumplimientos parciales en algunos de ellos, en especial en lo referente a la consulta y participación de los trabajadores en aquellas empresas que no contaban con representantes legales de los trabajadores.



A diferencia de la planificación de la actividad preventiva que recoge la Ley de PRL, este aspecto de la norma incluye también todo lo referente a:

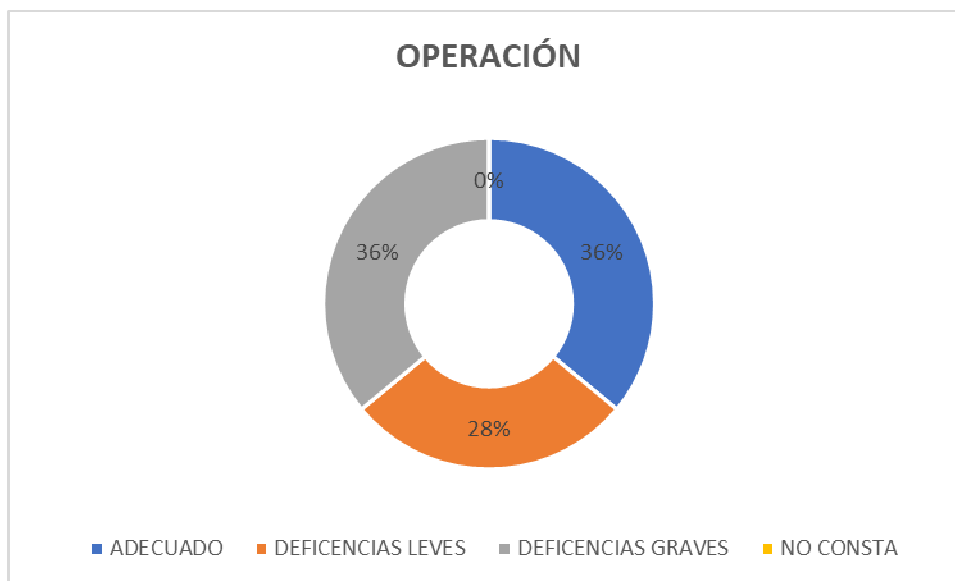
- La identificación de peligros y evaluación de los riesgos
- La determinación de los requisitos legales y otros requisitos
- La planificación de acciones
- Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y la planificación para lograrlos

Sólo el 20 % de las empresas cumplían de manera total con todos estos requisitos. El 52 % sólo los cumplía parcialmente, siendo la inexistencia de objetivos de seguridad y salud en el trabajo y la planificación para lograrlos y la ausencia de identificación de los requisitos legales y otros requisitos, por este orden, los mayores incumplimientos. Por último, el 28 % de las empresas tenía deficiencias graves en este punto al carecer de tres de los cuatro aspectos analizados en este punto.



Se valora en este punto el apoyo o soporte que la empresa realiza para la formación de los trabajadores (competencia), su toma de conciencia, la comunicación y la información documentada.

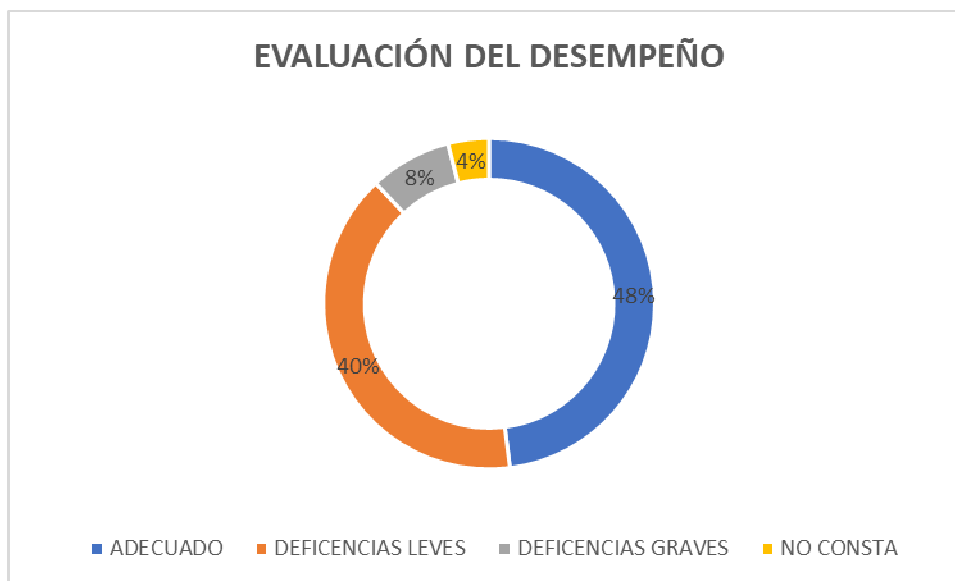
Igual que en el punto anterior, la menor parte de las empresas (24 %) cumple de manera total con este aspecto. La mayoría (52 %) tiene incumplimientos parciales, en general por una formación no completa de los trabajadores, y el resto (24 %) cuenta con incumplimientos más generalizados (ausencia de comunicación con los trabajadores, formación inadecuada o inexistente, ...)



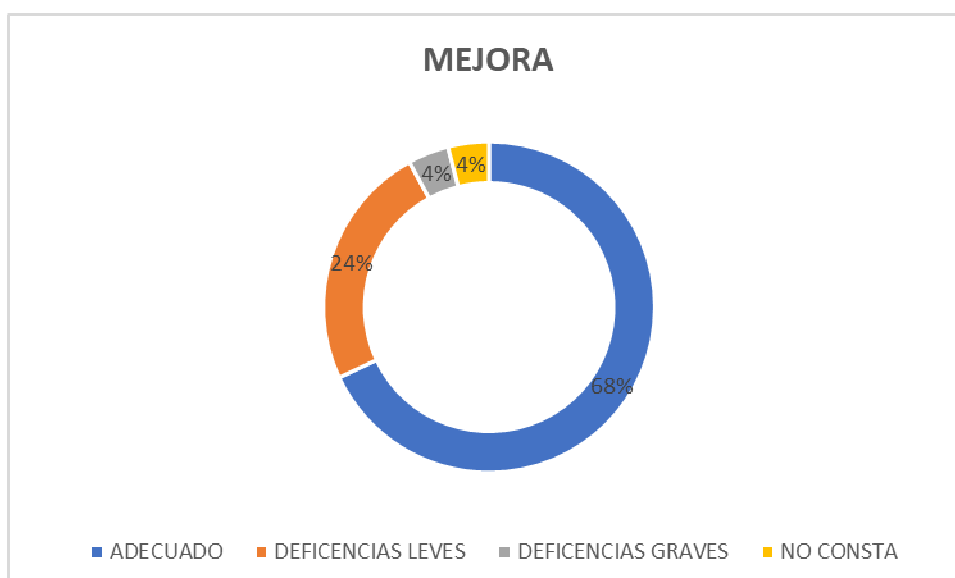
Se incluye en este aspecto todo lo referido al control operacional o de ejecución de las exigencias legales de la empresa para con sus trabajadores. A saber: Vigilancia de la salud, trabajadores especialmente sensibles, equipos de trabajo, compras (equipos de trabajo, EPIS y productos químicos, ...), coordinación de actividades empresariales, preparación y respuesta ante emergencias.

Cabe destacar de manera positiva que más de un tercio de las empresas (36 %) cuentan con procedimientos para la gestión de toda esta operativa y que los tienen implantados y/o hacen uso de ellos cuando es necesario.

La distribución de los dos tercios restantes de empresas va desde las que tienen incumplimientos parciales de diversa índole (28 %), a otras con incumplimientos más generalizados (36 %) (falta de coordinación de actividades empresariales con las empresas concurrentes, ausencia de reconocimientos médicos, etc.)



Los aspectos que se incluyen en este punto de seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño, auditoría interna y revisión por la dirección, son propios de la norma ISO 45001 y no exigibles por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. No obstante, casi la mitad de las empresas (48 %) cumplen con ellos una u otra manera (por disponer de otras normas ISO y/o de sistemas de gestión avanzados). El 40 % cumple parcialmente con deficiencias leves, el 8 % con deficiencias graves, y el 4 % restante carece de procedimientos sistematizados al respecto.



En este aspecto del informe la norma hace referencia a incidentes, no conformidades y acciones correctivas. Si bien no es un requisito de la LPRL, el 68 % de las empresas contaban con un procedimiento para su cumplimiento y habían procedido a la investigación de los mismos cuando había sido necesario.

En el caso opuesto, el 24 % no lo realizaba de manera completa con deficiencias leves. Sólo en el 4 % de las empresas las deficiencias en este aspecto eran graves o no se disponía de procedimiento alguno.

### 3. CONCLUSIONES DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

La presente acción, promovida por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y la Federación de Empresarios de La Rioja (F.E.R.), ha gozado de una gran acogida entre las pequeñas y medianas empresas de La Rioja y de otras comunidades autónomas, en las que se ha desarrollado.

Los resultados globales por tipología de empresa han sido los siguientes:

#### 3. 1. EMPRESAS TIPO A: EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS, COMERCIO EN GENERAL, ...



De la muestra de empresas tomada, 30 empresas de este tipo, una de cada tres (33 %) cumple de manera adecuada sus deberes en materia de seguridad y salud laborales de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Al respecto, percibimos cierta mejora por parte de las empresas en el cumplimiento de los deberes formales que prescribe la ley de prevención y su normativa de desarrollo en lo que ha registro de obligaciones y documentación se refiere.

No obstante, dos tercios de las empresas participante no cumplen de manera total con sus obligaciones. De manera concreta, pero sin entrar a valorar en profundidad la calidad o la vigencia de las actuaciones realizadas por las empresas, en un 40 % de las empresas la gestión de la prevención de riesgos ha sido considerada como deficiente, con deficiencias leves y/o de carácter parcial, y en un 27 % la gestión ha sido considerada inadecuada, con deficiencias importantes y/o generalizadas.

### 3. 2. EMPRESAS TIPO B: EMPRESAS DONDE PUEDA EXISTIR MAQUINARIA, CONDICIONES DE TRABAJO QUE REQUIERAN PROTECCIONES, ...



En las empresas de Tipo B, 25 empresas, el cumplimiento de todos los requisitos derivados de la norma ISO 45001:2018 resulta más complicado dada su exigencia. De hecho, sólo el 20 % de las mismas estaría en disposición de cumplir adecuadamente con la norma. En el lado opuesto, el 12 % de las empresas cuentan con deficiencias graves en el cumplimiento de los requisitos de la norma, y el 68 % restante debería subsanar deficiencias leves de distinta índole para cumplir con todos los requisitos exigibles.

En cualquier caso, se observa una mejora lenta, pero progresiva y sostenida en el tiempo, de la concienciación e integración de la gestión de la prevención de riesgos laborales en todos los procesos y estamentos de las organizaciones. Esta mejora se concreta en diferentes aspectos, como la mejora progresiva de las condiciones materiales de trabajo y una mayor concienciación de los deberes de los empresarios y de los trabajadores.

*Realizado en la ciudad de Logroño  
Diciembre de 2019*

**RIESGO Y TRABAJO, S.L.**  
**SERVICIO DE PREVENCIÓN ACREDITADO**